

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía promovido por María Antonia Duque Londoño contra el Banco Caja Social S.A. y la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00304-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas, es necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se señala el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 del CGP, se decretarán las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

**1. POR LA PARTE DEMANDANTE:**

**1.1. AL FORMULAR LA DEMANDA:**

**1.1.1. DOCUMENTALES:**

- Certificado de existencia y representación legal del Banco Caja Social S.A. expedido el 2 de octubre de 2019.
- Certificado de existencia y representación legal de la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. expedido el 2 de octubre de 2019.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Antonio José Duque Salazar.
- Copia del registro civil de defunción del señor Duque Salazar.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la demandante.
- Copia del registro civil de nacimiento de la demandante.
- Copia de la solicitud póliza seguro de vida individual No. 527579 suscrita el 25 de mayo de 2017 por el señor Antonio José Duque Salazar.
- Copia de las condiciones generales póliza de seguro de vida individual para deudores de entidades financieras.
- Copia del comprobante de radicación de requerimientos y solicitudes del 3 de enero de 2019.
- Reclamación de póliza del 3 de enero de 2019.
- Copia del formato solicitud de indemnización persona natural.
- Respuesta emitida por el Banco Caja Social S.A. el 17 de enero de 2019.
- Respuesta emitida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 4 de febrero de 2019, mediante la cual requirió copia de la historia clínica del tomador de la póliza.
- Respuesta emitida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 10 de mayo de 2019, mediante la cual rechazó la solicitud por reticencia.
- Respuesta a la queja No. 584728 emitida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 13 de mayo de 2019.
- Copia del derecho petición incoado por la demandada ante la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 30 de mayo de 2019.
- Respuesta a la anterior solicitud de fecha 21 de junio de 2019.
- Estado de crédito a 16 de julio de 2019 adquirido por el señor Antonio José Duque Salazar expedido por el Banco Caja Social S.A.
- Proyección de pagos del crédito adquirido por el señor Duque Salazar.
- Segunda reclamación de póliza elevada el 1° de agosto de 2019.
- Respuesta ofrecida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual ratificó su decisión anterior.

- Respuesta ofrecida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 12 de septiembre de 2019.
- Copia del derecho de petición incoado ante el Banco Caja Social S.A. el 22 de noviembre de 2019.
- Copia del derecho de petición incoado ante la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 22 de noviembre de 2019.
- Respuesta al derecho de petición emitida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 11 de diciembre de 2019.
- Copia de la historia clínica del señor Antonio José Duque Salazar emitida por el Hospital Departamental Felipe Suarez ESE del 15 de noviembre de 2018.
- Copia de la historia clínica del señor Duque Salazar emitida por la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.
- Certificado de existencia y representación legal de Colmena Seguros sucursal Manizales.
- Certificado de existencia y representación legal de la Agencia Banco Caja Social La Catedral de Manizales.
- Copia del certificado de crédito hipotecario para declaración de renta y deducción del año gravable 2019.
- Copia del certificado de retención en la fuente a título de impuesto a la renta del año gravable 2019.
- Copia del certificado del gravamen a los movimientos financieros del año gravable 2019.
- Copia del certificado de crédito hipotecario para declaración de renta y deducción del año gravable 2018.
- Consulta de estado de crédito a 25 de agosto de 2018.
- Copia simple de la E.P. 757 otorgada el 28 de abril de 1989 por la Notaría Novena del Círculo de Medellín.
- Copia de la sentencia de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico proferida el 1° de octubre de 2004 por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Medellín.

#### 1.1.2. DECLARACIÓN DE PARTE:

- María Antonia Duque Londoño.

### 1.1.3. JURAMENTO ESTIMATORIO

## **2. POR EL DEMANDADO BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

### 2.1 DOCUMENTALES:

- Certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 0005266897.
- Copia del pagaré No. 132209147608 suscrito por Antonio José Duque Salazar el 25 de septiembre de 2017.
- Relación histórica de pagos de la obligación contenida en el pagaré No. 132209147608.
- Condiciones generales póliza de seguro de vida individual para deudores de entidades financieras.
- Pantallazo soporte consulta de crédito.
- Consulta histórica del crédito No. 01322091476087.
- Copia de la solicitud póliza seguro de vida individual No. 527579.
- Copia del comprobante de radicación de requerimientos y solicitudes del 3 de enero de 2019.
- Reclamación de póliza del 3 de enero de 2019.
- Copia del formato solicitud de indemnización persona natural.
- Copia de la solicitud de productos y servicios financieros persona natural suscrito por el señor Antonio José Duque Salazar el 25 de mayo de 2017.
- Certificado de saldo del crédito a 15 de octubre 2020.
- Certificado de existencia y representación legal del Banco Caja Social S.A.

### 2.2 INTERROGATORIO DE PARTE:

- María Antonia Duque Londoño.

### 2.3 TESTIMONIAL:

- Juan Felipe Hincapié Zapata.

## **3. POR LA DEMANDADA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.**

### 3.1 DOCUMENTAL:

- Copia de la historia clínica del señor Duque Salazar emitida por la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.
- Copia de la solicitud póliza seguro de vida individual No. 527579.
- Respuesta del 10 de mayo de 2019 mediante la cual rechazó la solicitud por reticencia.
- Condiciones generales póliza de seguro de vida individual para deudores de entidades financieras.
- Condiciones particulares póliza de seguro de vida individual para deudores del Banco Caja Social.
- Certificado de existencia y representación legal de la aseguradora emitido el 20 de noviembre de 2020.

### 3.2 INTERROGATORIO DE PARTE:

- María Antonia Duque Londoño.

### 3.3. TESTIMONIALES:

- Juan Pablo Merizalde Price, con las restricciones establecidas en el artículo 212 del CGP.

### 3.4. REQUERIMIENTOS A ENTIDADES:

- Se ordena oficiar a la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y a Coomeva EPS para que en el término de diez (10) días alleguen copia completa de la historia clínica que repose en sus bases de datos del señor Antonio José Duque Salazar quien en vida se identificó con la C.C. 8.296.324.

## **4. PRUEBA DOCUMENTAL COMÚN**

### 4.1 ENTRE LA DEMANDANTE Y EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.

- Copia del comprobante de radicación de requerimientos y solicitudes del 3 de enero de 2019.

- Reclamación de póliza del 3 de enero de 2019.
- Copia del formato solicitud de indemnización persona natural.

#### 4.2 ENTRE LA DEMANDANTE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.

- Copia de la historia clínica del señor Duque Salazar emitida por la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.
- Respuesta emitida por la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. el 10 de mayo de 2019, mediante la cual rechazó la solicitud por reticencia.

#### 4.3 ENTRE LAS PARTES

- Copia de la solicitud póliza seguro de vida individual No. 527579.
- Condiciones generales póliza de seguro de vida individual para deudores de entidades financieras.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Civil 011  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**441ad1a896fcd89017387ca06573ef705b5775d03732b3cf5c8f6c72fa021de5**

Documento generado en 27/07/2021 03:51:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**